

**FORMATO DE CALIFICACION  
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012**

MATRICULA INMOBILIARIA	146-32127	CODIGO CATASTRAL	000000010281000
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		CHIMA	
URBANO	X	EL PRINCIPIO	
RURAL			

**DOCUMENTO**

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	0222	29/07/2016	NOTARIA UNICA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	VENTA	\$80'000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
ALEXANDER ARRIETA DIAZ	11'077.041
MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA	800096750-1



FIRMA DEL FUNCIONARIO

Inscripción oficina instrumentos públicos  
 Loria Córdoba  
 Radicado N° 2016 - 146 - 6 - 2242  
 Escritura N° 222 de fecha - 29 - 07 - 2016



NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA  
CODIGO NOTARIA: 23670001.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS ( 222 )

FECHA: 29 DE JULIO DE 2.016.

En el Municipio de San Andrés de Sotavento, Cabecera del Círculo de Notaría del mismo nombre, en el Departamento de Córdoba República de Colombia a los veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), ante el despacho del Dr. **JORGE IVAN GODIN OJEDA**, Notario Único del Círculo en Ejercicio, comparecieron: **ALEXANDER ARRIETA DIAZ** y **JUAN PASCUAL CUSTODE VIVANCO**, el segundo de los exponentes, en su condición de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Chimá, Departamento de Córdoba, según se desprende del Acta de Posesión, la cual se protocoliza con este instrumento público; mayores de edad y vecinos del Municipio de Chimá (Córd.), de tránsitos por este municipio, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números anotaran al final y al pie de sus respectivas firmas, de estado civil casados, con las sociedades conyugales vigentes, quienes obran el primero como vendedor y el segundo en representación legal, de a quien le hacen la venta, los cuales declararon: **PRIMERO**: Que son personas capaces, hábiles para adquirir derechos y contraer obligaciones. Que el primer compareciente, transfiere a título de venta real pura y simple a favor del Municipio de Chimá, Departamento de Córdoba, el inmueble descrito e identificado de la siguiente forma: Un globo de terreno urbano denominado "**EL PRINCIPIO**", con todas sus mejoras, constante de una extensión superficial de **VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000 M2)**, ubicado en inmediaciones de la zona urbana del Municipio de Chimá (Córd.), con cédula catastral número 000000010281000, y comprendido el globo de terreno vendido dentro de los siguientes linderos generales actualizados: por el **NORTE**: con predios de **RAUL VILLADIEGO BELLO**; por el **SUR**: con predios del Barrio 1° de diciembre del municipio de Chimá (Córd.); por el **ESTE**: con predios de **HERMANOS PEREZ CORDERO**; y por el **OESTE**: con predios de **MARCOS BRANGO MONTOYA**. No obstante la cabida y linderos la venta se efectuará como cuerpo cierto. **SEGUNDO**: Que el precio de esta venta es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$80'000.000.00)**, suma que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción de manos del Tesorero Municipal, en esta fecha, en su totalidad y en igual clase de moneda. **TERCERO**: La propiedad que vende la adquirió el exponente vendedor, tal como consta en la Escritura Pública N° 051 de fecha 25/03/2003, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Lórica (Córd.), la cual se encuentra debidamente registrada en la



República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

25/01/2016 19:33:43 WAC#9CC9CE0



Ca155313607

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica (Córd.), bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria N° 146-32127. **CUARTO:** Declara el vendedor que el bien determinado y singularizado en la cláusula primera de este público instrumento, se encuentra libre de toda clase de gravámenes, pero que, en todo caso, respondería por los eventos de la ley aplicables a estos actos. **QUINTO:** Que desde esta misma fecha el vendedor le hace entrega real y material al comprador del inmueble que adquiere, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y naturalmente le corresponde, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. Presente en este estado el Dr. **JUAN PASCUAL CUSTODE VIVANCO**, cuyas condiciones civiles ya fueron anotadas, expreso: 1) Que en su condición de Alcalde del municipio de Chimá (Córd.), acepta la presente escritura, sus declaraciones y la venta que a través de ella se efectúa. 2) Que desde este momento y en la condición antes anotada, se encuentra en posesión del inmueble objeto de la venta, el cual se destinará para Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario o de Interés Social del Municipio de Chimá (Córd.). A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firma en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se protocolizan en este mismo instrumento, los siguientes documentos: A: paz y salvo catastral, y certificado de valorización expedidos por la Tesorería General de este Municipio de Chimá (Córd.): "EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA CORDOBA, CERTIFICA: Que en los libros de catastro vigentes que se llevan en esta oficina aparece a nombre de: **ARRIETA DIAZ ALEXANDER**, el siguiente predio número 000000010281000; Denominación: "EL PRINCIPIO"; Área: 2 HAS, 0000 M2; Avalúo: \$6'073.000.00. Este predio se encuentra a paz y salvo con el impuesto predial y sobre tasa de la vigencia actual hasta el 31 de diciembre del año 2016. EL TESORERO (FDO) ILEGIBLE." B) No cuenta con servicios públicos. C) Copia Cédulas Otorgantes. D) Acuerdo Número 002 de fecha 18/02/2016, emanada del Concejo Municipal de Chimá Córdoba. "El presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes y advertidos de la obligación de pagar, el impuesto de registro y anotación, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de esta escritura, de acuerdo al artículo 231 de la Ley 223 de diciembre 20 de 1995; y de su registro oportuno, lo encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar enterados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley



# República de Colombia



Aa032044767

960 de 1970, de todo lo cual se dan enterados y firman en constancia. La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial la cual lleva los números Aa 03204766 y Aa 032044767 DERECHOS NOTARIALES:\$ IVA:\$

RETEFUENTE:\$ SUPER Y FONDO:\$ COPIAS:\$ \_\_\_\_\_

OTORGANTES:

*Alexander Arrieta Diaz*

**ALEXANDER ARRIETA DIAZ**

Índice Derecho

C.C.N° 17 077 041 *Chiriquí*

Tel: 301 687 16 14

Actividad Económica: *Proxi*

*Juan Pascual Custode Vivanco*

**JUAN PASCUAL CUSTODE VIVANCO**

Índice Derecho

C.C.N° 173 539 005 *La Rosa (Boy)*

Tel: 320 569 65 17

Actividad Económica: *MEDICO*

*Jorge Ivan Godin Ojeda*  
**JORGE IVAN GODIN OJEDA**

**Notario Único Círculo**

**NOTARIA UNICA**  
AL ORDEN DE SU ASESORÍA Y ASESORIA  
PRIMERA COPIA QUE EXPIRO DE SU ORIGINAL  
EN DOS (2) HOJAS ÚTILES Y RESERVA PARA ENTREGARLA  
O.R.I.P. DE LOZINA  
CUNDOSA  
29 - JUL - 2016



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arquite notarial



Ca155313608